

La acreditación en Europa

Gemma Rauret i Dalmau

Correspondencia:

Dra. Gemma Rauret i Dalmau

Agència per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de Catalunya
Via Laietana, 28 5ª planta
E08003 Barcelona

Teléfono: 93 268 89 50
Fax: 93 268 89 51

E-Mail:
direccio@aqucatalunya.org

Recibido: 15/07/2004
Aceptado: 13/09/2004

RESUMEN

El Espacio Europeo de Educación Superior ha provocado que la mayoría de países europeos hayan tenido que replantear sus políticas universitarias para avanzar en los objetivos propuestos: aumentar la competitividad de la Enseñanza Superior europea y reforzar la cohesión social en Europa.

Este artículo es una aproximación a la acreditación en Europa en el ámbito de las instituciones y plantea las especificidades del marco legal de la acreditación en los distintos países europeos, define el concepto de acreditación y sus características generales y determina el establecimiento de las diferentes entidades evaluadoras o acreditadoras, que deben garantizar un sistema de revisión igualitario y/o adecuado para garantizar la calidad.

PALABRAS CLAVE: Espacio Europeo de Educación Superior, Comunicado de Berlín, Sistema de acreditación, Garantía de calidad, Entidad evaluadora

Official Qualifications in Europe

ABSTRACT

European Higher Education is rethinking of university policies by the majority of European countries in order to achieve the objectives proposed: an increase in competitiveness in European Higher Education and reinforcing social cohesion in Europe.

This article is an approach to European institutional Qualifications and the set up of a specific legal framework in European Countries. It defines the concept of official qualifications and their general characteristics and determines the establishment of different assessment/accreditation entities that must guarantee uniformity of revision in order to guarantee quality.

KEYWORDS: European Higher Education, Berlin communicate, Assessment System, Guarantee of quality, Assessment entity

Introducción

La creación del espacio europeo de enseñanza superior ha significado un revulsivo en la mayoría de países europeos, que han tenido que replantear sus políticas universitarias y tomar decisiones para avanzar hacia los objetivos propuestos o sea aumentar la competitividad de la enseñanza superior europea y reforzar la cohesión social en Europa. Este último aspecto se refiere a crear unas condiciones que permitan ir reduciendo todo tipo de desigualdades, tanto entre países como dentro de los países de la Unión Europea, y fomentar la movilidad de los estudiantes y graduados. Todo ello sin perder la diversidad, en un entorno con unas tradiciones universitarias muy arraigadas y en un contexto en que la educación superior se considera un bien público y una responsabilidad pública.

Una de las ideas centrales de la creación del espacio europeo, que ha ido consolidándose con el tiempo, es la necesidad de garantizar la calidad en el ámbito de las instituciones. La tarea no es fácil y solo puede ser llevada a cabo, en un plazo relativamente corto y con éxito, si las políticas de los gobiernos cuentan con la complicidad de las instituciones de enseñanza superior, las cuales, por otro lado, velan para que los procedimientos propuestos por los gobiernos para mejorar la calidad no vayan en perjuicio de su autonomía. En la primera declaración formal de los ministros de educación superior, en la que se comprometían con el espacio europeo (Bolonia, 1999), aparece el tema de la garantía de calidad de la enseñanza superior como un aspecto básico. Sin embargo todavía era pronto para que se hiciera mención a los mecanismos que deberían implementarse para su aseguramiento. Por entonces en Europa se había finalizando un proyecto experimental para la evaluación de la calidad de las titulaciones, que tenía como objetivo poner las bases de lo que posteriormente se ha denominado método europeo de evaluación de la calidad institucional. Desde la perspectiva actual puede afirmarse que los resultados del proyecto fueron excelentes y que sus propuestas han consolidado.

En 1999, ningún país del oeste europeo utilizaba el término acreditación, el cual, por otro lado, tenía una gran aceptación en algunos países, en especial en los Estados Unidos, donde las ofertas de enseñanza universitaria son muy diversas en lo que refiere a la calidad y donde la enseñanza superior se considera un servicio. A partir de la declaración de Bolonia, en varios países europeos se inició un debate sobre el tema que llevó a alguno de ellos, de manera indepen-

diente, a la introducción de un sistema de acreditación. Posteriormente, en una de las acciones de seguimiento del proceso de creación del espacio europeo, la conferencia celebrada en Berlín en el año 2003, los ministros emitieron un comunicado, en el que ratificaban su compromiso con la creación del espacio europeo de educación superior y con las grandes líneas aprobadas en Bolonia.

El primer punto del comunicado establecía que, antes del 2005, los países firmantes deberían tener en marcha sistemas para garantizar la calidad nacional de la enseñanza superior. Observamos que en éste documento la garantía de la calidad figura en primer lugar, lo que permite deducir que el tema ha ido adquiriendo importancia con el tiempo. Por otro lado, este aspecto aparece como una responsabilidad nacional y por tanto cabe pensar que no habrá un modelo único para garantizar la calidad y que su plasmación será diversa. En esta ocasión los ministros, fundándose en las experiencias de los países que participan en el desarrollo del espacio europeo, ya establecieron directrices referentes a los aspectos que deberán contemplar los sistemas de calidad, y crearon un marco en el que tienen cabida las diferentes concreciones de las políticas nacionales. El documento establece que cada país deberá definir los órganos e instituciones que serán responsables de los sistemas de calidad y que deberán evaluar programas o instituciones, empleando un método que, en todo caso, debe comprender la evaluación interna, la revisión externa, la participación de los estudiantes y la publicación de los resultados. También indica que los países firmantes del documento de Berlín establecerán un sistema de acreditación, certificación u otros procedimientos comparables y finalmente establece que la garantía de la calidad se basará en la participación, cooperación e interconexión internacional.

En los cinco años transcurridos desde la *Declaración de Bolonia*, se ha producido un cambio importante en el panorama europeo en lo que se refiere a legislación, a estructura de las titulaciones, al número de órganos e instituciones que tienen responsabilidad en los sistemas de calidad y a la acreditación, término que ya aparece en el comunicado de Berlín. La diversidad de opciones, que establece el texto del comunicado, refleja no sólo la complejidad del tema sino también la diversidad de posiciones existente en los distintos países europeos e incluso dentro de los países.

Nadie duda que los principales organismos responsables de garantizar la calidad de la enseñanza superior son las propias instituciones que la imparten. Sin embargo para asegurar la calidad y poder rendir cuentas a la sociedad, en la inmensa mayoría de los casos, no es suficiente una evaluación interna de la propia institución sino que debe existir una evaluación externa realizada por una entidad autorizada. Esta evaluación externa podrá conducir, o no, a una certifi-

cación o acreditación y para ello deberá establecerse de forma inequívoca que entidad es responsable de llevarla a cabo. En Europa, el número de organismos vinculados con la evaluación externa o con la acreditación ha crecido mucho en los últimos años y en algunos casos distintos organismos pueden tener funciones que se solapan entre ellos. En España esta situación también se está da entre la agencia central y las agencias de las comunidades autónomas cuyos ámbitos de actuación se solapan frecuentemente.

Otro aspecto, que el comunicado de Berlín destaca, se refiere al método para evaluar la calidad. Partiendo del método europeo de evaluación, el documento establece unas etapas bien definidas y ampliamente aceptadas. Cabe destacar, sin embargo, la importancia que la declaración de los ministros da a la participación de los estudiantes y a la necesidad de publicar los resultados de la evaluación, aspecto que es independiente de la existencia de un proceso de certificación o acreditación. También puede observarse que, en las recomendaciones del comunicado, la acreditación aparece junto con la certificación u otros procedimientos comparables y que su aplicación puede hacerse tanto a programas como a instituciones. Esta diversidad de opciones demuestra cual es la situación en Europa y pone de relieve que el tema de la acreditación de la enseñanza superior, todo y ser un tema emergente, no es un aspecto que vaya a ser aplicado en todos los países europeos.

Para reforzar la cooperación entre países en el desarrollo de sistemas que garanticen la calidad de la enseñanza superior, el texto apela a una serie de organismos europeos, que agrupan a las agencias de calidad, a las universidades o instituciones de enseñanza superior y a las asociaciones de estudiantes, para que desarrollen un conjunto de estándares, procedimientos y directrices, fijo y acordado, en aquello referente a la garantía de calidad. El texto encarga a estas instituciones que exploren maneras de garantizar un sistema de revisión, igualitario y adecuado, para asegurar la calidad y/o para las agencias u órganos de acreditación. Como puede observarse el mandato es algo ambiguo y no incluye de forma explícita el término acreditación. Una interpretación ampliamente aceptada es que deben desarrollarse estándares, procedimientos y directrices para garantizar la calidad tanto de las agencias u organismos acreditadores como de las titulaciones o instituciones de educación superior.

El marco legal de la acreditación en Europa

En los países europeos que han optado por la acreditación, ésta se ha establecido, en general, mediante legislación nacional. En algunos casos se ha dic-

tado una ley especial para permitir su introducción rápida, pero, en general, este aspecto se ha incluido en la ley sobre educación superior que han dispuesto la mayoría de países para adaptarse al espacio europeo. En algún país, como Irlanda, la ley no sólo se refiere a la enseñanza superior sino que regula todos los niveles de la educación. En otros países como es el caso de Alemania, en el que las regiones son las responsables de la educación superior, la acreditación se estableció mediante resoluciones de la Conferencia de Ministros de Educación y Asuntos Culturales de las Regiones. En España, la Ley Orgánica de Universidades, que es muy parca en lo que se refiere al espacio europeo de enseñanza superior, introduce el término acreditación, introduce una evaluación finalizada la implantación de cada nuevo plan de estudios y abre la puerta a la futura implantación de la acreditación de titulaciones.

Hasta ahora son varios los países que han optado por la acreditación ya sea de titulaciones como de instituciones, existiendo gran variedad de situaciones. Así mientras Austria, Alemania, Flandes y Países Bajos, Irlanda, Noruega y Suiza han optado por la acreditación, otros países han optado, de momento por otros procedimientos. Un aspecto fundamental en los países que han introducido la acreditación ha sido la creación de la entidad acreditadora, la cual debe ser independiente y al mismo tiempo estar sometida a unas reglas que aseguren su calidad. En general la independencia de éstas organizaciones se ha garantizado mediante una ley, que establece que el gobierno no tiene influencia directa ni en el funcionamiento de la organización ni en sus decisiones. En Europa, en los países que actualmente tienen implementada la acreditación, sólo en Austria las decisiones de acreditación requieren la aprobación del Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura. La independencia de la acreditación viene también garantizada por el nombramiento de las comisiones que toman la decisión sobre la acreditación de titulaciones o instituciones. En general, estas comisiones son nombradas por los gobiernos, consultadas las partes interesadas.

En Alemania existen diversas entidades acreditadoras cuya independencia se demuestra a través de sus estatutos y por la estructura de su organización la cual, a su vez, es reconocida por un organismo central independiente y que ha sido establecido por los ministros de las regiones. La mayoría de las organizaciones responsables de la acreditación de la enseñanza superior en Europa han sido creadas por el gobierno, excepto en Alemania en donde varios organismos acreditadores, reconocidos por el organismo central, han sido creados por las instituciones de educación superior o por asociaciones profesionales. A pesar que estas organizaciones pueden considerarse como parte interesada, tanto sus estatutos como su estructura orgánica garantizan su independencia.

Otro aspecto fundamental en el buen funcionamiento de una entidad acreditadora es la existencia de mecanismos de control del sistema de acreditación y de evaluación de sus actuaciones. En muchos países, la ley que crea la agencia o entidad acreditadora también proporciona un método para controlar el sistema de acreditación y para evaluar la organización. En muchos casos el control significa que la organización debe someter anualmente un informe al gobierno. En otros casos existe un sistema separado de control como es el caso de Holanda donde la Inspección de la Educación Superior es la encargada de controlar el funcionamiento del sistema o en Suiza donde la Conferencia de Rectores es la encargada de la supervisión. El *Comunicado de Berlín* encargaba a la Red de Agencias, a la Asociación de Universidades o de Instituciones de Educación Superior y a las Asociaciones de Estudiantes a establecer estándares, procedimientos y mecanismos para asegurar la calidad de las agencias, de modo que pudieran ser aceptados por todos los países de firmantes y facilitar así el reconocimiento mutuo y avanzar hacia la cohesión europea.

El concepto de acreditación

Una cuestión clave es el concepto de acreditación en la enseñanza superior. Según la Organización Internacional de Estandarización (ISO), la acreditación es un proceso en el que un organismo autorizado, aplicando un procedimiento de evaluación y verificación, reconoce formalmente que una entidad es competente para realizar unas tareas perfectamente especificadas. En el proceso de evaluación el organismo acreditador reconocido aplica unos criterios generales de acuerdo con una norma específica en cada caso. Una vez superado el proceso de acreditación, el organismo de acreditación expide un certificado. En el sistema ISO, cada país cuenta con un organismo acreditador reconocido.

Este sistema no puede ser aplicado directamente ni a las titulaciones ni a las instituciones de enseñanza superior ya que no existe una norma internacional que especifique perfectamente unas tareas tan complejas como las que realiza una institución o las que realiza un centro que imparte una titulación. En cambio tanto las instituciones de enseñanza superior como los centros, que imparten titulaciones, pueden certificar la gestión de la calidad de sus procesos según la norma general para los sistemas de gestión de calidad.

En la acreditación de instituciones o titulaciones, algunos aspectos de la norma ISO, tales como la concesión de una marca de calidad o la aplicación de un proceso de evaluación y verificación, continúan siendo válidos. Sin embargo, los requisitos a cumplir no se hallan descritos en una norma sino que están

constituidos por un conjunto de estándares de calidad que son distintos según se acrediten titulaciones o instituciones.

Por estándar de calidad se entiende un nivel prefijado de logro, ó grado de excelencia requerido, para un determinado propósito o requisito. El nivel de logro tiene en cuenta los objetivos de las instituciones o las titulaciones. Dado el carácter amplio y poco detallado de los estándares y con objeto de asegurar equidad en el proceso de evaluación, se deben definir criterios claros, adecuados y lo suficientemente precisos para juzgar el grado de cumplimiento de los mismos. Estos criterios se establecen sobre la calidad de un objeto, titulación o institución, desde un determinado enfoque y constituyen el marco de referencia para emitir los juicios de valor.

Actualmente y en el marco del *Comunicado de Berlín*, la Red de Agencias, la Asociación de Universidades e Instituciones de Educación Superior y a la Asociación de Estudiantes Europeos trabajan en el establecimiento de estándares, mecanismos y procedimientos para garantizar la calidad de titulaciones e instituciones, incluyendo una posible acreditación como consecuencia de una evaluación previa.

El alcance de la acreditación

Una característica que debe estar claramente definida antes de iniciar el proceso de acreditación es el alcance de la misma. Si consideramos la acreditación como una marca que garantiza la calidad de la enseñanza superior, y que por tanto tiene una función de rendimiento de cuentas a la sociedad en general y de los usuarios en particular, es importante que los aspectos a los que se refiere la acreditación sean claros y no induzcan a error. Por ejemplo en una institución de educación superior pueden acreditarse aspectos muy diversos tales como una titulación, un servicio, la gestión de la universidad, etc. Según el alcance de la acreditación los aspectos evaluados y los estándares de calidad aplicados son distintos y la información que proporcionan también lo es.

En Europa coexisten actualmente básicamente dos tipos de acreditación, la acreditación de programas o títulos, que fue la primera en desarrollarse, y la acreditación de instituciones. Sólo Austria, Noruega y Suiza han optado, hasta ahora, por la acreditación de las instituciones, en general, combinada con la acreditación de titulaciones. Alemania, la primera en aplicar la acreditación, optó por acreditar los nuevos títulos de grado y post-grado surgidos de la convergencia europea. Austria y Suiza, que acreditan sus instituciones, también optaron por

acreditar los nuevos títulos diseñados según el espíritu de la declaración de Bolonia. Otros países, como Holanda y Flandes, optaron por acreditar sólo titulaciones pero incluyeron tanto los nuevos títulos, diseñados de acuerdo con el espíritu de Bolonia, como los ya existentes. Para ello crearon marcos de acreditación separados. Noruega es un caso distinto ya que optó por la acreditación del sistema de calidad de sus instituciones. Las titulaciones solo deberán acreditarse en el caso que la institución no sea acreditada como tal.

En España la acreditación de titulaciones todavía no se ha iniciado, dado que no existe aún legislación específica, en todo caso la acreditación tiene un marco legal para aplicarse a las nuevas titulaciones que surgirán de la aplicación de la convergencia europea. Sin embargo, tanto la agencia nacional de evaluación de la calidad y acreditación (ANECA) como algunas agencias autonómicas están desarrollando metodología al respecto. *AQU Catalunya* ha desarrollado las bases para la acreditación de títulos propios diseñados de acuerdo con las directrices para la convergencia europea, en el marco de un proyecto piloto de la *Generalitat de Catalunya*, que pone en marcha nuevas titulaciones el curso 2004-2005. Los ámbitos de evaluación y los estándares utilizados están adaptados al contexto de la convergencia europea.

En general puede decirse que el alcance de la acreditación en Europa se está centrando básicamente en las titulaciones o programas pero que existe también una cierta tendencia a la evaluación y acreditación de los sistemas de calidad de las universidades.

Características generales de la acreditación

Una de las características de la acreditación es su carácter voluntario, aunque la presión del entorno puede forzar a una empresa u organismo a disponer de una acreditación. En el campo de la enseñanza superior en Europa, la administración responsable es la que determina las consecuencias de la acreditación y por lo tanto es quien está definiendo el grado de libertad de una institución para optar, o no, a ella.

Otra característica de la acreditación es la necesidad que tiene la institución, que solicita la acreditación, de disponer de evidencias del cumplimiento de los requisitos establecidos por el organismo responsable de la acreditación. En algunos casos puede establecerse que, para conseguir la acreditación, no es necesario que una institución o una titulación cumpla todos y cada uno de los estándares establecidos y que solo parte de ellos se consideran requisito imprescindible.

Se habla, entonces, de estándares mínimos y se considera el resto de los estándares de calidad más como indicativos que obligatorios, los cuales tienen la función de orientar a una institución en la mejora de la calidad. Otra posibilidad es referirse al grado de cumplimiento de los estándares mediante una escala de evaluación y establecer una calificación mínima como requisito de cumplimiento. Ambas estrategias pueden ser aceptables para avanzar hacia niveles de cumplimiento cada vez más exigentes a partir de situaciones en la que las instituciones están poco habituadas, ya sea a cumplir con todos los requisitos de un determinado tipo de acreditación ó bien a disponer de las evidencias necesarias para demostrar su cumplimiento.

Los procesos de acreditación se basan siempre en cuatro etapas. Se inicia con la elaboración de informe por parte de la unidad a acreditar, basada en la información o a la guía suministrada por el organismo acreditador y continua con una evaluación externa realizada directamente o bajo responsabilidad del la entidad u organismo acreditador en la cual se verifica la existencia de evidencias del cumplimiento de los requisitos y finaliza con un informe de evaluación. El tercer paso lo constituye la decisión, por parte de una comisión de acreditación, que actúa de forma independiente y formal, sobre el cumplimiento de los estándares o requisitos y sobre la concesión de la acreditación. Finalmente el último paso lo constituye la publicación de los resultados por parte del organismo acreditador. Cada etapa es responsabilidad de distintos agentes, así la primera depende de la institución que solicita la acreditación, la segunda puede ser realizada por la entidad acreditadora o por un organismo autorizado para la evaluación, y puede conducir a la acreditación o dar lugar solamente a la publicación del informe de evaluación. Las dos etapas finales son responsabilidad de la entidad u organismo acreditador.

En Europa varios países distinguen entre evaluación externa y acreditación, destacando que si bien la función de la acreditación es la rendición de cuentas y la obtención de la marca de calidad, la evaluación externa está encaminada a la mejora. En cualquier caso la distinción no es obligatoria y la evaluación externa, seguida o no de una acreditación, es deseable que ayude a la mejora de la unidad evaluada.

Otra característica básica de la acreditación es que tiene caducidad. La duración puede ser diversa según lo que establezca el organismo acreditador. En general el periodo de acreditación en la enseñanza superior oscila entre cinco o seis años, a veces con un seguimiento a mitad del periodo. En algunos casos el periodo es menor en especial si sólo se han superado los requisitos mínimos o si la acreditación puede ampliarse a otros ámbitos. El hecho que la acreditación sea solo por un periodo de tiempo y que tenga un alcance bien definido lleva a que

las entidades de acreditación deban tener procedimientos, no sólo, para el reconocimiento inicial, sino también, para la ampliación del alcance de la acreditación, si es el caso, para el seguimiento del cumplimiento de los estándares que justificaron la acreditación inicial, para la renovación de la misma una vez transcurrido el periodo para el que se concedió la acreditación y finalmente para la suspensión de la misma si después de realizada una evaluación la unidad acreditada no cumple con los requisitos que inicialmente justificaron su concesión.

En el ámbito de la educación superior la acreditación acostumbra a tener consecuencias, que van desde la falta de reconocimiento oficial de un título, caso de Alemania, Austria y posiblemente de España, a pérdidas de subvenciones o becas a los estudiantes de una institución, como es el caso de Noruega, Flandes y los Países Bajos. En algunos casos como ocurre en Suiza la acreditación, de momento, no tiene consecuencias directas.

La dimensión internacional de la acreditación en el marco europeo

Hasta ahora todos los países que han iniciado la acreditación de titulaciones lo han hecho basándose en una legislación nacional y la acreditación emitida es válida en un solo país, a excepción de Holanda y Flandes. Sería deseable que en un futuro la acreditación tuviera alcance internacional. Para ello no solamente deben alcanzarse acuerdos políticos sino que los aspectos técnicos deben facilitar este reconocimiento mutuo. De acuerdo con la convergencia europea los títulos expedidos en distintos países europeos deben ser fácilmente identificables y facilitar la movilidad de los estudiantes. Para ello se ha acordado que todos los países van establecer una nueva estructura en ciclos. Interesa, pues, que todos los países implicados en el espacio europeo entiendan más o menos lo mismo cuando se habla de los ciclos: grado, postgrado y doctorado. El camino iniciado para facilitar el reconocimiento ha sido definir el título grado y el de postgrado en base a las competencias y logros de aprendizaje que deben haber alcanzado los futuros graduados y fijar su duración con una unidad común, el crédito europeo (ECTS). Respecto a la descripción de competencias y logros, un grupo de trabajo formado por expertos de distintos países estableció, los describió de manera breve para un graduado y un postgraduado y los llamó descriptores. Este grupo se denominó la *Joint Quality Initiative* y surgió a iniciativa de los gobiernos de Holanda y Flandes y en ella participaron tanto gobiernos como agencias de calidad para la educación superior y entidades similares. La reunión final de aprobación de los textos preparados por los expertos para los descriptores tuvo lugar en Dublín por lo que se han dado en llamar *Los Descriptores de Dublín*. En el anexo se adjuntan estos descriptores para grado o primer ciclo y postgrado

o segundo ciclo. Actualmente el mismo grupo está trabajando en establecer un descriptor para los estudios de doctorado.

Además de la colaboración internacional entre expertos para la definición de los descriptores, desde hace tiempo las agencias europeas colaboran entre sí para facilitar el intercambio de experiencias y promover la cooperación. Esta colaboración viene de antiguo, ya en el bienio 1994-95 se llevó a cabo el proyecto europeo para establecer el método de evaluación de la calidad de las titulaciones financiado por la Comisión Europea. Desde entonces ha sido frecuente el intercambio de expertos en evaluación para formar parte de los comités de evaluación externa, o la introducción de expertos extranjeros en los comités de acreditación de distintos países o en los consejos de dirección de las agencias. También se han llevado a cabo algunos proyectos de evaluación internacional como el de los programas de ingeniería eléctrica en Bélgica, Holanda, Suiza, Suecia y Alemania a inicios de la década de los noventa o, a inicios de los 2000, el de Física entre cuatro regiones europeas o el de ciencias agrícolas entre Dinamarca, Alemania, Irlanda y Holanda.

Últimamente, las universidades europeas o las agencias de calidad de la enseñanza superior han llevado a cabo algunos proyectos financiados por la Comisión europea que también han ayudado a fortalecer la dimensión internacional de la calidad de las titulaciones y de su evaluación o acreditación. El proyecto más emblemático ha sido el proyecto *Tunning Educational Structures in Europe* que ha trabajado en impulsar la convergencia europea en cinco áreas temáticas, especialmente en desarrollar perfiles profesionales y competencias deseables tanto genéricas como específicas, aunque también ha trabajado para facilitar la transparencia de las estructuras educativas y en crear redes y para fomentar el intercambio y la coordinación entre todos los actores involucrados en el proceso de puesta a punto del espacio europeo de educación superior.

Otro ejemplo de gran interés para la construcción del marco europeo de evaluación lo ha constituido el proyecto TEEP «*Transnational european evaluation project*» en la que tres agencias europeas, la inglesa, la danesa y la catalana han trabajado conjuntamente en la evaluación de tres titulaciones, historia, física y veterinaria, en distintos países utilizando la misma metodología y los mismos criterios de evaluación. En el proyecto se pretendía desarrollar una metodología para la evaluación externa aplicable en distintos países y basada en la experiencia tanto del *Proyecto Tunning*, en lo que se refiere a las competencias de formación, como en los descriptores de grado y postgrado. Se trataba también de identificar los obstáculos que se podían presentar en una evaluación transnacional y de diseñar estrategias para superarlos. El proyecto se basó en la evaluación interna,

la evaluación externa y la publicación del informe final para cada una de las titulaciones evaluadas así como de un informe metodológico. Tanto la guía como los criterios de evaluación eran comunes para todas las titulaciones y países. Las áreas en las que se centró la evaluación fueron dos, las competencias y los logros del aprendizaje y los mecanismos de aseguramiento de la calidad. El comité externo era común para cada titulación y ninguno de sus expertos pertenecía a algún país en el que hubiera una universidad participando en el proyecto. Se trataba también de establecer hasta que nivel de concreción era posible describir los criterios para que fueran válidos en contextos muy diversos tanto en lo que se refiere a tipo de titulaciones como de universidades y países. Las conclusiones demuestran que la aplicabilidad de los criterios depende de su formulación, del grado en que son comprendidos y la extensión en la que representan un umbral aceptado nacional o internacionalmente. También se ha puesto de manifiesto la importancia de los criterios como estímulo y promoción de los aspectos que contemplan, siempre que sean aceptados y reconocidos como aspectos necesarios para la garantía de la calidad.

Marco general de la acreditación

Para que realmente sea posible la existencia de un marco común para la acreditación en Europa conviene que exista un cierto grado de semejanza entre los marcos de acreditación de los distintos países. Es necesario que los aspectos contemplados en la evaluación sean comparables. Actualmente, para la acreditación de titulaciones los aspectos relativos a la calidad más ampliamente contemplados son los siguientes:

- los objetivos del programa de formación,
- el programa de formación,
- el personal involucrado,
- las instalaciones y recursos materiales,
- el aseguramiento interno de la calidad y
- los resultados.

En primer lugar hay que señalar que un programa de formación debe tener un conjunto de objetivos educacionales creíbles. Estos objetivos deben reflejar tanto los aspectos tradicionales de la disciplina como los intereses profesionales o debe ser claramente innovador. Los objetivos deben reflejar también un conocimiento de las necesidades de la institución, de los estudiantes a los que va servir, y las salidas profesionales del graduado.

En lo referente al programa de formación, los aspectos que se analizan incluyen en primer lugar el contexto en el que se imparte la titulación tanto desde una perspectiva externa, de la disciplina, la profesión o el territorio, como desde la perspectiva interna desde el punto de vista de la institución. También se analiza el perfil de formación teniendo en cuenta las competencias tanto académicas como profesionales, incluyendo las competencias transversales, personales, interpersonales, de gestión de la información y de formación en valores éticos. Se tiene en cuenta también las políticas de captación y admisión de estudiantes. Un aspecto básico del programa de formación lo constituye el contenido curricular, el peso de las distintas disciplinas expresado en créditos europeos (ECTS), los objetivos de cada disciplina, identificando las competencias más significativas, y la coherencia entre el contenido curricular y los objetivos. También hay que analizar el enfoque del proceso enseñanza aprendizaje, la planificación y coordinación de la docencia y la evaluación de la progresión académica del estudiante, sin olvidar la internacionalización del currículo y la emulación internacional del programa.

El tercer apartado de todo proceso de acreditación se refiere al análisis del personal involucrado o sea el número de profesores y de personal que atiende a las necesidades de formación, así como la calidad del mismo en especial el nivel y tipo de profesorado, sus habilidades de comunicación, su interés en la mejora de los programas, su dedicación a la investigación y su participación en otras actividades. El personal al servicio de una titulación debe cubrir adecuadamente todas las necesidades del currículum, aconsejar al estudiante, gestionar el currículum y debe existir una distribución adecuada de responsabilidades. Respecto al profesorado es de gran importancia la política de captación, de evaluación de la docencia y de formación y de desarrollo del profesorado.

En lo referente a las instalaciones y medios materiales se analiza si los programas de formación disponen de instalaciones y medios materiales adecuados para conseguir los objetivos fijados. Las necesidades son muy diversas de acuerdo con el campo de estudio, sin embargo hay una serie de instalaciones que tienen carácter general que debe ser analizada en todos los casos.

En lo referente al aseguramiento de la calidad el centro que imparte una titulación debe demostrar que posee procedimientos, escritos y públicos, referentes a la admisión de alumnos, estándares académicos, normas de evaluación de los estudiantes, los requisitos para conseguir el título y sistemas de tutoría. También se analiza la existencia de políticas de evaluación interna que permita disponer de evidencias de la calidad del trabajo de los estudiantes tanto en la evaluación como del trabajo realizado en casa o de los ejercicios en el laboratorio, entre

otros. También deben existir mecanismos de evaluación externa basado en conocer la opinión del personal respecto al programa, de los graduados y de los empleadores o de la sociedad en general. Se debe disponer, también, de mecanismos de seguimiento y retroalimentación a partir de los graduados para mejorar el programa de formación. En la evaluación se analiza además la existencia de un sistema de calidad para la gestión de la titulación.

En lo referente a los resultados, el proceso de evaluación previo a la acreditación debe analizar los estándares alcanzados, en especial la tasa de aprobados y de abandonos y la tasa de graduación en el tiempo previsto.

Las entidades evaluadoras o acreditadoras

El marco normativo de cada país establece cual es la entidad acreditadora y/o la entidad evaluadora, establece la composición y las funciones del órgano de acreditación, sus estatutos de funcionamiento, su régimen económico, la frecuencia y la forma de rendir cuentas, la forma de publicar los resultados de la acreditación y las reglas de la acreditación. En general el comité de acreditación suele tener un número reducido de miembros y está formado por académicos, profesionales, estudiantes y expertos en evaluación de la calidad. En general tiene una composición internacional que varía en los distintos países, desde Alemania que no exige miembros extranjeros, aunque no deben ser de la misma región, pasando por Suiza donde la mayoría son extranjeros hasta llegar a Austria donde todos los miembros son extranjeros.

Además en el marco europeo la *Red de Agencias Europeas*, ENQA, ha propuesto unos estándares que deben cumplir las agencias que desean formar parte de la futura asociación de agencias europea que será la base de la cooperación europea en aspectos relativos a la calidad de la educación superior. Los estándares se refieren a las propias agencias, al sistema interno de calidad de las mismas, al sistema cíclico y obligatorio de evaluación externa y a la estructura de la red. Otras organizaciones, como el *Consortio Europeo para la Acreditación*, ECA, también han establecido un código de buenas prácticas para los organismos consorciados. En general los aspectos más importantes que debe cumplir un organismo de acreditación o una agencia de la calidad son parecidos para ambas asociaciones y pueden resumirse como sigue:

Las agencias de calidad y las entidades acreditadoras deben tener una base legal, una misión clara, deben estar reconocidas por la autoridad pública competente, deben ser suficientemente independiente del gobierno, de las instituciones

de educación superior, de los negocios, industrias y asociaciones profesionales, deben ser rigurosas y consistentes en sus decisiones, deben tener presupuesto propio, personal profesional y disponer de unos recursos proporcionales a las tareas asignadas. Los resultados de las evaluaciones o acreditaciones que realicen deben ser abiertos y no estar predefinidos. También deben disponer de procedimientos para la evaluación establecidos por expertos en evaluación de las agencias y no por otros organismos.

En lo que se refiere al sistema interno de aseguramiento de la calidad, éste debe estar enfocado a la mejora de la calidad de la entidad y deben incluir una indicación de que no existe conflicto de interés en la selección de expertos externos. Las agencias u organismos deben ser evaluados externamente de manera cíclica, deben rendir cuentas públicamente y tener políticas, procedimientos, guías y criterios de evaluación y acreditación públicos y asequibles oficialmente. También deben informar al público de forma adecuada sobre las decisiones de acreditación, deben disponer de un procedimiento para poder recurrir sus decisiones y deben colaborar con otras instituciones nacionales o profesionales de acreditación.

Los organismos que atienden los recursos referentes a la acreditación son muy variados según el país. Así en Austria los recursos se pueden dirigir primero a la entidad acreditadora, después al gobierno y finalmente es la Corte suprema de la administración la responsable última de la decisión. Noruega y Suiza disponen de un comité de apelaciones independiente. En Irlanda la National Qualification Authority es la autoridad responsable. En Holanda se apela a la comisión de acreditación y a continuación al juez. En Alemania es la Comisión del Consejo de Rectores el final responsable, en Flandes se apela primero a la comisión, después al gobierno y finalmente a la corte de justicia.

Otro aspecto importante para una agencia u organismo acreditador es que, para ser considerado como tal, debe llevar a cabo de manera periódica evaluaciones o acreditaciones, debe utilizar estándares prefijados, debe incluir en su procedimiento de evaluación una evaluación interna y una evaluación externa, debe garantizar la independencia y la competencia de los evaluadores externos. Finalmente el proceso de evaluación o de acreditación debe estar dirigido a mejorar la calidad de la titulación o institución evaluada y a promover el desarrollo de sistemas de calidad internos de las instituciones.

Una vez que se establezcan los requisitos que debe reunir una agencia o entidad de acreditación se establecerá un Registro Europeo de Agencias de la Calidad que cumplan los requisitos para ser miembro de misma. Es posible que se establezcan distintas opciones y de momento no todas las agencias del catá-

logo deban cumplir obligatoriamente con todos los requisitos. Se pretende también estructurar el catálogo por regiones y se promover la cooperación entre regiones y entre otras organizaciones

Anexo: Descriptores para las titulaciones de primer y segundo ciclo

Las titulaciones de primer ciclo (*Bachelor* o equivalentes) se otorgan a los estudiantes que han demostrado conocimiento y comprensión en un campo de estudio que se construye a partir de la educación general secundaria de los alumnos y se encuentran en un nivel tal que, al tiempo que fundamentan sus estudios en libros de texto avanzados, incluyen también algunos aspectos procedentes del conocimiento de las vanguardias de su campo de estudio;

Los titulados saben aplicar su conocimiento y comprensión con una visión profesional a su trabajo o a su vocación, y tienen competencias que se demuestran típicamente a través de la proyección de ideas, argumentaciones y resolución de problemas dentro de su campo de estudio;

Estos titulados tienen la habilidad de agrupar e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su campo de estudio) para emitir juicios de valor que incluyan reflexión sobre soluciones relevantes sociales, científicas o éticas;

También saben comunicar información, ideas, problemas y soluciones tanto a públicos especialistas como a no especialistas;

Y han desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía;

Las titulaciones de segundo ciclo (titulación de Master o equivalente) se conceden a los estudiantes que han demostrado conocimiento y comprensión basadas, ampliadas e incrementadas a partir de aquellos conocimientos típicamente asociados al nivel del primer ciclo, y que aportan una base u oportunidad para la creatividad, para el desarrollo y/o la aplicación de ideas, frecuentemente dentro de un contexto de investigación;

Estos titulados saben aplicar su conocimiento y comprensión, y disponen de habilidades para solucionar problemas en entornos nuevos o desconocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su campo de estudio;

También tienen la habilidad de integrar conocimientos y tratar temas complejos, formular juicios a partir de informaciones limitadas o incompletas, pero

que incluyan la reflexión sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de su conocimiento y sus veredictos;

Además saben comunicar sus conclusiones, sus conocimientos y las bases lógicas que los sustentan, a públicos especialistas y no-especialistas de manera clara y sin ambigüedades;

Y tienen las habilidades de aprendizaje que les permiten continuar sus estudios, en gran modo, de manera autónoma o autodirigidos.

Referencias

- Comunicado de Berlín*. Conferencia de Ministros de Educación Superior celebrada en Berlín, 19 de septiembre de 2003.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Publicada en el B.O.E. n.º 307, de 24 de diciembre de 2001.
- VROEIJENSTIJN, Ton (2003). *Similarities and differences in accreditation*. The Netherlands Accreditation Association (NAO).
- ISO 8402. Gestión de la calidad y aseguramiento de la calidad. Vocabulario
- UNE-EN-ISO 9001 (2000) Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos
- Descriptor de Dublín*. Seminario de Dublín, 15 de febrero de 2002.
- Proyecto Tuning Educational Structures in Europe, supported by the European Commission in the framework of the Socrates programme, 2000.
- Proyecto TEEP (Transnational European Evaluation Project), de la ENQA (European Network of Quality Assurance Agencies).
- Guia de disseny per dur a terme les «proves pilot» d'adaptació de les titulacions a l'Espai Europeu d'Educació Superior